

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y FUNDACIÓN MAPFRE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “LA MANO CON LÁPIZ. DIBUJOS DEL SIGLO XX. COLECCIONES FUNDACIÓN MAPFRE” EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

En Sevilla, a 8 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Rosa Aguilar Rivero, Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, en virtud de Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, y en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 1 del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

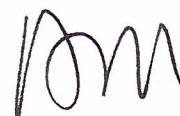
Y de otra parte, D. Pablo Jiménez Burillo, con D.N.I. 0280153 Q, en nombre y representación de FUNDACIÓN MAPFRE, institución privada sin ánimo de lucro constituida en 1975, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 68, con domicilio en Madrid, P^o de Recoletos, 23 y NIF G-28520443; actuando conforme a los poderes otorgados a su favor ante el Notario de Madrid, distrito de San Lorenzo de El Escorial, D. José M^a Suárez Sánchez-Ventura, el 12 de julio de 2012 con el número 2230 de su protocolo.

Reconociéndose las partes, en la representación que cada uno ostenta, con capacidad jurídica y de obrar suficiente para obligarse mediante la firma del presente documento,

EXPONEN

Primero. La FUNDACIÓN MAPFRE (en adelante denominada FUNDACIÓN) en cumplimiento de sus fines fundacionales, culturales y sociales, dispone de la EXPOSICIÓN “LA MANO CON LÁPIZ. DIBUJOS DEL SIGLO XX. COLECCIONES FUNDACIÓN MAPFRE” (en adelante denominada EXPOSICIÓN) y, siendo titular de los derechos de gestión y custodia de la misma, promueve su itinerancia por las sedes de aquellas instituciones que considere apropiadas.

Segundo. El Museo de Bellas Artes de Sevilla es un museo de titularidad estatal cuya gestión fue transferida a la Junta de Andalucía en virtud del Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cultura, y que se hace efectiva a través del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre gestión de los Archivos y Museos de titularidad estatal, firmado en Cádiz el 18 de octubre de 1984 y revisado en Granada el 23 de mayo de 1994.



De esta manera, la Consejería de Cultura (en adelante, la CONSEJERÍA), en el ejercicio de sus competencias en materia de cultura, está interesada en exponer en la sede del Museo de Bellas Artes de Sevilla la antes indicada EXPOSICIÓN, en el período comprendido entre los días 16 de octubre de 2015 y 17 de enero de 2016.

Y a tal efecto, ambas partes de común acuerdo vienen a convenir lo anterior conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

1.1. Es objeto del presente convenio el préstamo temporal de las obras que se determinan en el ANEXO para su exhibición al público en la EXPOSICIÓN en la sede del Museo de Bellas Artes de Sevilla en el período comprendido entre los días 16 de octubre de 2015 y 17 de enero de 2016, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la estipulación 3.1.

1.2. Las obras que componen la EXPOSICIÓN y que son objeto de este convenio, se relacionan y detallan en el ANEXO que se une al presente convenio, debidamente firmado por las partes, formando parte integrante de éste. Cualquier modificación en la relación de obras que componen la EXPOSICIÓN y que se recoge en el ANEXO, requerirá la formalización de una ADENDA al Convenio.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN, COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y DERECHOS DE AUTOR.

2.1. El título de la EXPOSICIÓN no podrá ser modificado por el Museo de Bellas Artes de Sevilla ni por la Fundación unilateralmente.

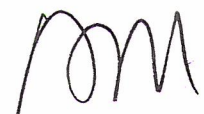
2.2. La EXPOSICIÓN deberá identificarse mediante su título y el siguiente título de crédito, que deberá figurar en un lugar destacado o próximo a la entrada de la sala de exposiciones donde se muestre:

“Exposición organizada por FUNDACIÓN MAPFRE con la colaboración de la CONSEJERÍA de Cultura”

2.3. La CONSEJERÍA y la FUNDACIÓN, a través de sus respectivos departamentos de comunicación, coordinarán todas las actividades relacionadas con convocatorias y notas de prensa relativas a la EXPOSICIÓN, al objeto de unificar los criterios de actuación de ambas partes.

2.4.- En toda la publicidad que se haga de la EXPOSICIÓN se incluirán, en igualdad de caracteres los logotipos de la CONSEJERÍA y de FUNDACIÓN, la cual los facilitará al Museo. A los efectos establecidos anteriormente, el Museo de Bellas Artes de Sevilla remitirá a FUNDACIÓN, antes de su edición y tirada, una prueba de los elementos publicitarios para obtener su visto bueno.

2.5. El uso de los materiales que se faciliten por FUNDACIÓN, así como el de aquellos que la CONSEJERÍA pudiera obtener con motivo de la EXPOSICIÓN (fotografías, reproducciones, películas, grabaciones televisivas, etc.) con fines distintos a los de difusión de la misma, requerirá el consentimiento expreso de FUNDACIÓN. La CONSEJERÍA asumirá, en su caso, el pago de los derechos de autor que su uso genere.



2.6. No está permitido, ni para fines publicitarios ni de otra índole, cortar, alterar o desfigurar las reproducciones de las obras de la EXPOSICIÓN entregadas por FUNDACIÓN, en cualquier sentido, sea color, proporción o forma. No se puede escribir, rotular ni sobreponer texto sobre ellas. La resolución de la reproducción en las versiones on-line de las publicaciones o en medios de comunicación on-line debe ser de un máximo de 72 dpi.

TERCERA. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN.

3.1. La muestra de la EXPOSICIÓN tendrá lugar en el período comprendido entre los días 16 de octubre de 2015 al 17 de enero de 2016, ambos inclusive, en las instalaciones del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

No obstante las fechas referidas, el Museo de Bellas Artes de Sevilla podrá disponer de las obras que componen la EXPOSICIÓN, al menos, con una semana de antelación a la inauguración de la muestra, que se dedicará a descarga, desembalaje, revisión y montaje de las obras; y en el período posterior a la EXPOSICIÓN, dispondrá de las obras los días suficientes, con un máximo de cinco días, para su desmontaje, revisión, embalaje, carga y transporte de las obras.

3.2. Ni la fecha ni el lugar de la EXPOSICIÓN serán cambiados sin el consentimiento expreso de las partes.

CUARTA. OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS PARTES.

Las obligaciones que asumen las partes serán las siguientes:

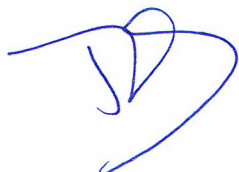
4.1.- FUNDACIÓN asume las siguientes obligaciones:

4.1.1.- Cesión temporal de las obras para la EXPOSICIÓN.

4.1.2.- Preparación de las obras para su correcta presentación, incluyendo enmarcación y cajas de transporte. FUNDACIÓN se compromete a entregar al Museo de Bellas Artes de Sevilla una copia de los albaranes y documentación correspondiente.

4.1.3.- Preparación de los informes de estado que acompañarán la EXPOSICIÓN y que deberán ser cumplimentados por el Museo de Bellas Artes de Sevilla en el momento de desembalar y, posteriormente, reembalar, las obras enumeradas en el ANEXO. Todos los daños o pérdidas observados y no descritos en el correspondiente informe de estado, así como los daños y pérdidas resultantes de un incidente concreto o los daños o pérdidas que se produzcan durante la EXPOSICIÓN deberán ser fotografiados de inmediato por personal asignado por el Museo de Bellas Artes de Sevilla, y la fotografía se deberá adjuntar a un informe completo del incidente, que se pondrá inmediatamente a disposición de FUNDACIÓN MAPFRE y el seguro contratado.

4.1.4.- Diseño gráfico de los diversos soportes que habitualmente utilice la FUNDACIÓN en la difusión de la EXPOSICIÓN, incluyendo las invitaciones. Antes de su producción, la FUNDACIÓN proporcionará a la CONSEJERÍA un PDF de los mismos para la aprobación de la imagen institucional (logo y mención). Los gastos de producción correrán a cargo de la CONSEJERÍA.



4.1.5.- FUNDACIÓN entregará gratuitamente a la Consejería, a través del Museo de Bellas Artes de Sevilla 25 ejemplares del catálogo de la EXPOSICIÓN para protocolo y rueda de prensa.

4.2.- La CONSEJERÍA se hará cargo de las siguientes obligaciones:

4.2.1.- Transporte de ida y vuelta de las obras que componen la EXPOSICIÓN con empresa especializada. El MUSEO comunicará a FUNDACIÓN con suficiente antelación la elección de dicha empresa. Los gastos relativos al transporte de las obras serán asumidos por la CONSEJERÍA.

4.2.2.- Adecuación del espacio, montaje y desmontaje de la EXPOSICIÓN.

4.2.3.- Seguridad y conservación preventiva de las obras durante todo el tiempo que estén a su disposición, en los términos establecidos en la estipulación séptima.

4.2.4.- Organización de la rueda de prensa inaugural y del acto de inauguración de la EXPOSICIÓN.

4.2.5.- Pago y tramitación de los derechos de reproducción de las obras pertenecientes a la EXPOSICIÓN utilizadas en los soportes de comunicación (folleto, banderola, etc), en caso de que estén sometidas a ello.

4.2.6.- El Museo de Bellas Artes de Sevilla mantendrá en las instalaciones de su sede, durante el tiempo de duración de la EXPOSICIÓN, todos los materiales de embalaje y transporte de las obras propiedad de FUNDACIÓN, en lugar donde se garantice su buena conservación.

4.2.7.- Seguro de las obras objeto de la EXPOSICIÓN en su modalidad "clavo a clavo".

QUINTA. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE LAS PARTES EN LA EXPOSICIÓN.

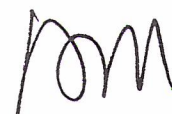
Tanto FUNDACIÓN como la CONSEJERÍA, a través del Museo de Bellas Artes de Sevilla, designarán a una persona responsable y a otra como sustituta, que representen a cada una de las entidades con el fin de facilitar las tareas inherentes a la producción de la EXPOSICIÓN.

SEXTA. SEGUROS

6.1 La CONSEJERÍA contratará con MAPFRE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ("MAPFRE EMPRESAS") una póliza de seguros de arte "a todo riesgo y clavo a clavo" que cubra las obras enumeradas en el Anexo.

6.2 La póliza de seguros cubrirá las obras desde el momento en que abandonen las dependencias de FUNDACIÓN MAPFRE, hasta su regreso a las mismas dependencias, lo que abarca toda la duración de la EXPOSICIÓN, todo el tiempo de transporte y todo el tiempo de almacenaje, en su caso. La prima de seguros correspondiente será cubierta por la CONSEJERÍA.

6.3 La CONSEJERÍA entregará a FUNDACIÓN MAPFRE un certificado de seguro antes de que esta proceda al envío de la EXPOSICIÓN.



SÉPTIMA. CONSERVACIÓN, MANIPULACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE.

7.1. La CONSEJERÍA, a través del Museo de Bellas Artes de Sevilla, garantizará en su sede las condiciones apropiadas de seguridad contra robo e incendio y de vigilancia diurna y nocturna de las obras que formen parte de la EXPOSICIÓN, con los medios técnicos y humanos a su disposición.

La persona responsable designada por la CONSEJERÍA en el Museo de Bellas Artes de Sevilla se encargará personalmente de la seguridad de las operaciones a fin de que las obras sean debidamente manipuladas y conservadas. Cualquier situación inusual deberá ser notificada por escrito a FUNDACIÓN de manera inmediata.

7.2. FUNDACIÓN designará a una persona que realizará las funciones de *correo* de la EXPOSICIÓN, que asistirá al desembalaje de las obras y al montaje de la EXPOSICIÓN. Asimismo, ayudará en el diseño y coordinación del montaje y desmontaje de la colección.

7.3. A la entrega de las obras, las personas responsables designadas por cada una de las partes, de acuerdo con lo establecido en la estipulación quinta, firmarán un ACTA DE RECEPCIÓN. Una vez firmada, los elementos o materiales referidos en el ANEXO serán de exclusiva responsabilidad del Museo de Bellas Artes de Sevilla, de tal forma que a éste corresponderá la conservación y custodia de los mismos, respondiendo de todos los daños y menoscabos que sufran.

De igual modo, al final del periodo expositivo, el Museo de Bellas Artes de Sevilla devolverá la EXPOSICIÓN a FUNDACIÓN en igualdad de condiciones y estado que los que tenía cuando le fue entregada. A la retirada de la EXPOSICIÓN del lugar de exhibición por parte de FUNDACIÓN, las partes, a través de sus respectivos responsables, firmarán un ACTA DE DEVOLUCIÓN. Dicha devolución será realizada en un plazo máximo de cinco días desde la fecha de clausura.

OCTAVA. DISPOSICIONES ECONÓMICAS.

8.1. FUNDACIÓN no cobrará a la CONSEJERÍA ninguna tasa por la EXPOSICIÓN


8.2. La CONSEJERÍA es responsable de organizar y liquidar todos los gastos necesarios para la producción de la EXPOSICIÓN, incluyendo a título enunciativo, la carga y descarga, el almacenamiento de las cajas, la instalación y desmontaje, el mobiliario de la EXPOSICIÓN, los materiales impresos, los actos inaugurales, el programa educativo, la seguridad, etc.

8.3. La CONSEJERÍA asumirá los costes correspondientes al viaje y alojamiento del *correo* designado por FUNDACIÓN, al que se refiere la estipulación séptima, para asistir en el montaje y desmontaje de la EXPOSICIÓN.

8.4. FUNDACIÓN MAPFRE asumirá los costes de desplazamiento del Director General del Área de Cultura de la FUNDACIÓN MAPFRE a la rueda de prensa y a la inauguración.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma, hasta la fecha prevista para la devolución de las obras, una vez finalizada la EXPOSICIÓN, según consta en la estipulación 3.1.



DÉCIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

10.1. Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento, formada por un representante de cada una de las partes firmantes, que se reunirá cuando las partes así lo acuerden, a solicitud de cualquiera de ellas.

10.2. La Comisión de Seguimiento tendrá la función de resolver los problemas de interpretación, cumplimiento o desarrollo del presente convenio.

UNDÉCIMA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) El cumplimiento del objeto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la estipulación primera.
- b) Acuerdo expreso y escrito entre las partes firmantes.
- c) Causa de fuerza mayor que impida el cumplimiento del objeto del convenio:

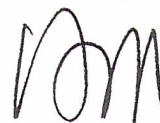
- Si debido a causas de fuerza mayor, FUNDACIÓN no pudiera llegar a facilitar las obras seleccionadas para la EXPOSICIÓN, una vez se haya notificado fehacientemente tal circunstancia a la CONSEJERÍA, el presente convenio quedará extinguido, mediante la formalización del correspondiente acuerdo por escrito, sin responsabilidad alguna y sin que por ello FUNDACIÓN tenga que abonar cantidad alguna, salvo los gastos debidamente justificados y acreditados, en los que la CONSEJERÍA, a través del Museo de Bellas Artes de Sevilla hubiera incurrido hasta ese momento.

- Si por la misma causa, la CONSEJERÍA, a través del Museo de Bellas Artes de Sevilla, no pudiera celebrar la EXPOSICIÓN en el tiempo y lugar acordados, lo notificará de inmediato a FUNDACIÓN, quedando extinguido el convenio con la formalización de acuerdo expreso y por escrito, en cuyo caso aquélla estará libre de cualquier obligación frente a ésta, salvo la de asumir los gastos debidamente justificados y acreditados en los que FUNDACIÓN hubiera incurrido hasta ese momento.

- d) El incumplimiento por una de las partes de alguna de las estipulaciones pactadas. La parte a la que no resulte imputable el incumplimiento podrá denunciar el convenio, notificando por escrito a la parte infractora el hecho o conjunto de hechos que constituyan el citado incumplimiento, así como la cláusula o cláusulas del convenio que se están infringiendo, en su caso.

Recibida la notificación, la parte infractora, gozará de un plazo máximo e improrrogable de diez días naturales para subsanar el incumplimiento o acreditar de modo fehaciente que se cumplió con la obligación reclamada en los términos convenidos.

Vencido dicho término sin que el incumplimiento haya sido subsanado o acreditado fehacientemente el cumplimiento de la obligación reclamada, la parte a la que no resulte imputable el incumplimiento podrá optar por la resolución del presente convenio, que se formalizará mediante acuerdo expreso y por escrito, surtiendo efectos dicha rescisión desde el día en que la misma sea notificada por escrito a la infractora, obligándose esta última a cubrir los daños y perjuicios que dicho incumplimiento haya ocasionado a la parte a la que no resulte imputable el incumplimiento.



En caso de resolución del convenio, las partes determinarán de común acuerdo la forma y el plazo para el completo cumplimiento de los compromisos u obligaciones que hubiesen contraído al tiempo de quedar extinguido el convenio, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

DUODÉCIMA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente convenio de colaboración está sujeto a la libre voluntad de las partes y, en todo lo no previsto en sus estipulaciones, al régimen establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.1 d) de dicho Texto Refundido, resultando de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en virtud de su artículo 4.2.

DECIMOTERCERA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente convenio se rige por la legislación española. Cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo, se resolverá entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la estipulación decima En su defecto, los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional civil serán los competentes para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con el cumplimiento del presente convenio.

Y para que así conste, surta los efectos oportunos, y en prueba de conformidad y aceptación de todo lo expuesto y estipulado, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un único efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

LA CONSEJERA DE CULTURA
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



Fdo. Rosa Aguilar Rivero

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE CULTURA
DE LA FUNDACIÓN MAPFRE



Fdo. Pablo Jiménez Burillo

ANEXO A. RELACIÓN DE OBRAS DE LA EXPOSICIÓN

Nº INVENT.	AUTOR	TÍTULO	FECHA	TÉCNICA/DISCIPLINA	MEDIDAS	
1	FM0000245	Archipenko, Alexander	Collage No. 2	1913	Collage, lápiz y lápiz de colores sobre papel	33 x 23 cm
2	FM0000257	Barradas, Rafael	Zíngaras	1917	Gouache / cartón	47,5 x 50 cm
3	FM0000258	Bores, Francisco	Paysage au moulin [Paisaje del molino]	1938	Témpera / papel	22 x 27 cm
4	FM0000262	Charchoune, Serge	Dessin dada [Dibujo dada]	1922	Tinta y lápiz / papel	12 x 8 cm
5	FM0000263	Charchoune, Serge	Dessin dada [Dibujo dada]	1922	Tinta y lápiz / papel	12 x 8 cm
6	FM0000264	Charchoune, Serge	Retrato del poeta Nicolai Berdiaev	1922	Tinta y lápiz / papel	12 x 8 cm
7	FM0000265	Charchoune, Serge	Autoportrait en diable II	1922	Tinta y lápiz / papel	12 x 8 cm
8	FM0000267	Charchoune, Serge	Portrait de femme [Retrato de mujer]	1922	Tinta y lápiz / papel	12 x 8 cm
9	FM0000268	Charchoune, Serge	Retrato de Tristán Tzara	1922	Tinta y lápiz / papel	12 x 8 cm
10	FM0000269	Chillida, Eduardo	Sin título	1960	Collage	38 x 56 cm
11	FM0000270	Dalí, Salvador	Guerre esthétique [Guerra estética]	1943	Tinta y lápiz / papel	72,4 x 57,2 cm
12	FM0000271	Dalí, Salvador	Solitude mentale [Soledad mental]	1932	Tinta / papel	23 x 32 cm

13	FM000272	Dalí, Salvador	Femme [mujer]	1923	Tinta / papel	22 x 16 cm
14	FM000273	Delamay, Sonia	Disque Portugal [Disco Portugal]	1915	Témpera (aguada) / papel	27 x 20,7 cm
15	FM000274	Domínguez, Óscar	Lion bondissant [León saltando]	1936	Decalcomanía. Témpera / papel negro	20,5 x 25 cm
16	FM000275	Domínguez, Óscar	Mujer y Pájaro	1947	Tinta / papel	50,5 x 6 5,7 cm
17	FM000276	Domínguez, Óscar	Sin título	1943	Aguada color /papel	19,7 x 37,8 cm
18	FM000278	Feininger, Lyonel	Deep	1932	Acuarela, carboncillo y tinta sobre papel	27 x 43,8 cm
19	FM000280	Fernández, Luis	Composición surrealista	1935-44	Grafito / papel pegado a cartón	12,1 x 19,5 cm
20	FM000281	Fernández, Luis	Cráneo	ca. 1953	Lápiz / papel	50 x 65,5 cm
21	FM000283	Gleizes, Albert	Nueva York	1916	Témpera, aguada tinta/papel	58 x 46,5 cm
22	FM000284	Gleizes, Albert	Danseuse espagnole [Bailarina española]	1916	Gouache / papel	24,8 x 19,3 cm
23	FM000287	González, Julio	Sin título	1940	Tinta china y acuarela / papel	45 x 30 cm
24	FM000290	Gris, Juan	Guitarra, libro y periódico	1920	Tinta y lápiz / papel	35,5 x 28 cm
25	FM000291	Gris, Juan	El guitarrista	1925/6	Grafito / papel	21,7 x 16 cm

27

1000

26	FM000292	Grosz George	Ein Abend in Berlin [Una tarde en Berlín]	1929	Acuarela y tinta india sobre papel	45,5 x 58,5
27	FM000293	Gustav Klimt	Seated Lady with Hat [Mujer sentada con sombrero]	1910	Pencil and blue Crayon on chamois Japanese similiti paper	560 x 370
28	FM000295	Klee, Paul	Junge Palme [Joven palmera]	1929	Acuarela y mina de plomo / papel	32 x 24,5 cm
29	FM000299	Lhote, André	Bacchante [Bacante]	1910	Lápiz/papel	21,3 x 31 cm
30	FM000300	Mallo, Maruja	Estampa	1928	Lápices color / papel	39 x 30 cm
31	FM000301	Matisse Henri	Femme à l'agenda [Mujer con agenda]	1944	Tinta india sobre papel	42 x 32 cm
32	FM000302	Matisse Henri	Seated nude in Studio [Desnudo sentado en el estudio]	1928	Boligrafo y tinta sobre papel	22,9 x 30,5
33	FM000303	Miró, Joan	Sin título	1932	Lápiz / papel	23 x 15 cm
34	FM000304	Miró, Joan	Composición	1930	Lápiz / papel	60 x 45 cm
35	FM000305	Miró, Joan	Batalla de arrogantes	1934	Tinta y pastel / papel Ingres	48,3 x 63 cm
36	FM000306	Moholy - Nagy, Laszlo	Composition [Composición]	1930	Acuarela, tinta y collage / cartulina	31,8 x 24,4 cm
37	FM000307	Nonell, Isidre	Mujer sentada	1906	Lápiz graso, aguada color / papel	49 x 32 cm
38	FM000311	Picabia, Francis	Espagnole [española, mujer con peinetas]	1922	Aguada, grafito y lápiz graso /papel	64,5 x 49 cm
39	FM000312	Picabia, Francis	Sin título	1918-	Aguada color, tinta / papel	19 x 17 cm

3
M

27

1918-1922

				21		
40	FM000314	Picasso, Pablo	Maternité [Maternidad]	1902-3	Tinta / papel	21,5 x 16 cm
41	FM000315	Picasso, Pablo	Sin título / Arlequín y Polichinela	1924	Témpera / papel	23,7 x 29,5 cm
42	FM000317	Ponç, Joan	Paisaje onírico con personajes	1947	Tinta / cartulina	56,5 x 41 cm
43	FM000320	Regoyos, Darío de	Retrato de Manolito Pendás	1876	Lápiz y carboncillo / papel	60 x 48 cm
44	FM000321	Rodin Auguste	Figure assise sur fond jaune [Figura sentada sobre fondo amarillo]	1896-1899	Grafito y acuarela sobre papel pergamino encolado	32,3 x 24,8 cm
45	FM000322	Sánchez, Alberto	Silueta. Mujer Castellana	1958-60	Tinta china / papel	97 x 31 cm
46	FM000325	Schiele Egon	Schlafendes Mädchen [Joven dormida]	1909	Acuarela, pastel y crayón sobre papel	22,4 x 22,2 cm
47	FM000326	Schwitters, Kurt	Ohne Titel (Miniatura Merz)	1920	Collage / papel	8,6 x 7 cm
48	FM000328	Sunyer, Joaquín	Pastoral	1918	Óleo y gouache / papel	33,5 x 46 cm
49	FM000329	Tàpies, Antoni	Sin título	ca. 1960	Lápiz / papel	17 x 72,5 cm
50	FM000331	Torres - García, Joaquín	Arte constructivo	1938	Tinta china y lápiz / papel	20 x 18 cm
51	FM000333	Varo, Remedios	Catalogue des Ombres [catálogo de las sombras]	1935	Collage	17,1 x 18,4 cm

27

DM

52	FM000334	Vázquez Díaz, Daniel	El torero "Fortuna"	ca. 1920	Grafito, lápiz graso y difuminio / papel	30 x 26 cm
53	FM002030	Degas, Edgar	<i>Deux Danseuses</i>	c. 1890	Pastel y sanguina sobre papel calco	68,8 x 56,8 cm
54	FM002031	Khnopff, Fernand	<i>Diffidence</i>	1893	plano tipia coloreada con crayon	24,5 x 16,5 cm
55	FM002032	Sir Edward Coley Burne-Jones	<i>The Head of a Young Gil, possibly Maria Zambacco</i>	1874	lápiz sobre papel	28,8 x 21,2 cm
56	FM002033	Rodin, Auguste	<i>Femme vue de dos, à demi-vêtue</i>	S.F	acuarela y crayon negro sobre papel	32,5 x 25 cm
57	FM002064	Pablo Picasso	Mademoiselle Léonie, (Etude)	1910	Crayón y tinta china sobre papel	64,3 x 49,5 cm
58	FM002453	Mallo, Maruja	Figura	1933,	Lápiz de color y tinta sobre papel	19 x 34 cm
59	FM000107	Caballero, José	La rosa y el velocipedo	1935	Dibujo	36 x 28 cm

